

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE
(160)

REF.: Rectifica Resolución Exenta N°553 de 4 de febrero de 2014, que aprueba los Planes Anuales de Capacitación y su financiamiento directo, en el marco del Programa de Capacitación en Oficios, Primer Llamado año 2014, para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo de la letra e) del artículo 46 de la ley N°19.518 y el financiamiento directo de los cursos que da cuenta esta Resolución. (EJ-CEL-025).

RESOLUCIÓN EXENTA N° 805 /

SANTIAGO, 14 FEB 2014

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N°553 de fecha 4 de febrero de 2014, que aprobó los Programas Anuales de Capacitación, y la contratación o financiamiento directo de los cursos propuestos, presentado por los diferentes Organismos Técnicos de Capacitación inscritos en el Registro o Categoría Especial consagrado en el párrafo tercero, de la letra e) del artículo 46 de la Ley N°19.518, por la suma total de \$36.452.487.654.- (treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro. (EJ-CEL-025), conforme al listado que se entiende formar parte integrante de la resolución antes mencionada.

2.- La Prov. (D.C.P.) de fecha 14 de febrero de 2014, de la Encargada del Programa Formación para el Trabajo, Registro Especial, a través de la cual se solicita la rectificación de la resolución exenta aludida en el considerando anterior, atendido que listado adjunto presenta errores en cuanto a la filtración de la información para realizar la adjudicación, lo que afectó el ingreso de ID de determinados cursos, si afectar el monto asignado a cada organismo capacitador.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; lo dispuesto en el Decreto N°42, de 2011, modificado mediante Decreto N°95, de 2011, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, los artículos 44 y 46 letras d) y e) de la Ley N°19.518, sobre Estatuto de Capacitación y Empleo y artículos 33, 47 al 49 del Decreto Supremo N°98 de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y artículo 85 N°5 de la ley citada en primer término, la Resolución Exenta N°13 de 6 de enero de 1998 de este Servicio, y la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.



RESUELVO:

1. Rectifíquese la Resolución Exenta N°553 de fecha 4 de febrero de 2014, citada en el considerando primero de este instrumento, en el siguiente sentido:

OTEC	RUT OTEC	REGIÓN	COMUNA	NOMBRE CURSO	ID OFICIO	CUPO POR CURSO	CURSOS ASIGNADOS	VALOR FINAL ADJUDICADO		
Asociación de Capacitación del Maule	65063918-9	Región del Maule	Curicó	OPERACION DE MAQUINARIA PESADA	11675	24	1	57.791.876		
				OPERACION DE MAQUINARIA PESADA	11676	24	1	57.791.876		
			Total Curicó					48	2	115.583.752
			Maule	OPERACION MAQUINARIA PESADA	11295	20	1	47.341.502		
				OPERACION MAQUINARIA PESADA	11589	20	1	47.341.502		
			Total Maule					40	2	94.683.004
			Pelarco	OPERACION DE MAQUINARIA PESADA	11700	20	1	47.385.540		
				OPERACION DE MAQUINARIA PESADA	11719	20	1	47.385.540		
			Total Pelarco					40	2	94.771.080
			Pencahue	OPERACION DE MAQUINARIA PESADA	11356	20	1	47.315.540		
			Total Pencahue					20	1	47.315.540
			Retiro	OPERACION MAQUINARIA PESADA	11699	20	1	48.401.551		
				OPERACION MAQUINARIA PESADA	11706	20	1	48.401.551		
			Total Retiro					40	2	96.803.102
			Río Claro	OPERACION MAQUINARIA PESADA	11297	20	1	47.385.540		
			Total Río Claro					20	1	47.385.540
			San Javier	OPERACION MAQUINARIA PESADA	11575	20	1	47.315.540		
				OPERACION MAQUINARIA PESADA	11670	20	1	47.315.540		
			Total San Javier					40	2	94.631.080
			Talca	OPERACION MAQUINARIA PESADA	11324	24	1	56.552.940		
				OPERACION MAQUINARIA PESADA	11565	24	1	56.552.940		
			Total Talca					48	2	113.105.880
			Total Asociación de Capacitación del Maule						296	14

2.- En todo lo no modificado rige plenamente la resolución administrativa que por este acto se rectifica.

3.- Notifíquese la presente rectificación mediante carta certificada dirigida a los representantes legales de los organismos antes aludidos, en conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la ley N°19.880 y publíquese en el sitio web www.sence.cl.


ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.
DIRECTOR NACIONAL

*** JUAN BENNETT URRUTIA**
DIRECTOR NACIONAL SUBROGANTE


 MSCL/ERS/GFU/CLT/VRdc

Distribución:

- OTECs asignatarios
- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento Jurídico (160)
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Organismos Capacitadores y Compra de Cursos
- Oficina de Partes

Rectifica Asignación Capacitación en Oficios primer llamado 2014 RES